

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Guadassuar

2023/09352 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadassuar sobre la aprobación definitiva del texto regulador del precio público por la prestación del servicio de campamento.*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadassuar, aprobó en sesión celebrada en fecha de 04 de julio de 2023 el establecimiento del precio público por el servicio de campamento municipal, en conformidad con el artículo 47.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

#### Reglamento Precio Público Campamento

##### Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece el precio público por la prestación de Servicio de Campamento de Verano, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

##### Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la prestación del servicio de campamento de verano.

##### Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa es el siguiente:

CAMPAMENTO VERANO	PRECIO
Precio Público Plaza General	170 €
Precio Público Plaza (Familias índice de vulnerabilidad)	0 €

##### Artículo 4. Normas de gestión

Se presentará solicitud de inscripción en el registro general del Ayuntamiento para la prestación del servicio.

La autorización que, en su caso, se conceda, quedará condicionada a las necesidades del Ayuntamiento.



#### Artículo 5. Cobro del precio público

Una vez confirmada la disponibilidad de la plaza para el campamento, se presentará justificante de autoliquidación debidamente ingresada junto con la solicitud de inscripción en la prestación del servicio.

Solamente producido el ingreso se entenderá firme la reserva de plaza para el servicio prestado. La falta de acreditación, conllevará la no autorización de la solicitud que se formule.

#### Artículo 6. Remisión normativa

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto, por la Ordenanza General de Precios Públicos y normativa a la que la esta última se remite.

#### Artículo 7. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

Lo cual se hace público en cumplimiento del que se dispone en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber que contra esta aprobación se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de este edicto o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses.

Guadassuar, a 5 de julio de 2023. —La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Rosa Almela Ribes.

